Gaceta Universitaria



Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de abril del 2009

No. 38

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2008, referente a la Elección de integrantes del Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Rectoría

Convenio de Vinculación Institucional celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Empresa ANALITEK S.A. DE C.V., en fecha 23 de octubre de 2008.

6

Programa para ofrecer en conjunto el grado de Doctor (Ph.D.) en Ingeniería, en la especialidad de Ingeniería Civil celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y los Regentes de la Universidad Estatal de Nuevo México, en fecha 2 de diciembre de 2008.

10

Convenio de Colaboración Académica y de Investigación Científica celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 29 de enero de 2009.

23

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

28

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2008.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 28 de febrero de 2009.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2009.

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2009.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

38

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

39

RESPONSABLES

Ing. Heriberto Altés Medina Secretario General

Lic. Diana Valdez Luna Abogada General

Lic. Oscar Adrian Irigoyen Cisneros Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

Secretaría General

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua Av. Escorza No. 900 Chihuahua, Chih,. Méx. C.P. 31000

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-38

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2008, referente a la Elección de integrantes del Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II.- Convenio de Vinculación Institucional celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Empresa ANALITEK S.A. DE C.V., en fecha 23 de octubre de 2008.
- III.- Programa para ofrecer en conjunto el grado de Doctor (Ph.D.) en Ingeniería, en la especialidad de Ingeniería Civil celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y los Regentes de la Universidad Estatal de Nuevo México, en fecha 2 de diciembre de 2008.
- IV.- Convenio de Colaboración Académica y de Investigación Científica celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 29 de enero de 2009.
- V.- Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.
- VI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2008.
- VII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 28 de febrero de 2009.
- VIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2009.
- IX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.
- X.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.
- XI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.
- XII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.



Universidad Autónoma de Chihuahua Av. Escorza No. 900 Chihuahua, Chih,. Méx. C.P. 31000

- XIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.
- XIV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2009.
- XV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.
- XVI.- Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 38 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 02 de abril de 2009.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA RECTOR

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2008, referente a la Elección de integrantes del Patronato de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorsa y V. Carransa Chihuahua, Chih., Méx. C.P. 31000

Secretaria General

SG-E036/09

| El suscrito ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA, Secretario General de la |
|--|
| Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace |
| constar y |
| C E R T I F I C A |
| Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma |
| de Chihuahua, Acta Número 464 (cuatro, seis, cuatro), celebrada el día |
| 25 del mes de noviembre del año dos mil ocho, tomó entre otros el |
| siguiente: |
| A C U E R D O |
| 3 Elección de integrantes del Patronato de la Universidad |
| Autónoma de Chihuahua |
| Se procedió a la elección. Para ello, el Presidente del Consejo |
| Universitario informó, que debido a que son cuatro patronos vacantes y |
| se tuvieron seis candidatos, de los cuales al Dr. Carlos Hugo Larrinúa |
| Chavira, se le invitará a la Fundación de Egresados de la Universidad |
| Autónoma de Chihuahua, el Dr. César Francisco Pacheco Tena no |
| cuenta todavía con la antigüedad de residencia marcada en el |
| Reglamento; por lo tanto el Presidente propuso a: Lic. Jesús Urbano |
| Arzola Cárdenas, Dra. Irene Leal Solís, Ph.D. José Gonzalo Ríos |
| |
| Ramírez y el Ing. Roberto Vargas Gámez, distinguidos catedráticos de |
| esta Universidad, para que coadyuven en la labor que se lleva a cabo |
| en el Patronato. Se sometió a la consideración de los miembros del |
| Consejo Universitario esta propuesta y fue |
| APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS |
| |

Atentamente, "Luchar para Jegrar: Lograr para dar"

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los trece dias del mes de febrero de 2009.-----

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA SECRETARIO GENERAL

CPIVERSIBAD ACTORCON
DE CHIPICADE
STUTTALIA CINERAS

Rectoría

Convenio de Vinculación Institucional celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Empresa ANALITEK S.A. DE C.V., en fecha 23 de octubre de 2008.

CONVENIO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ANALITEK S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL, EL ING. ANDRÉS ESTEBAN FERRARA GEIS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ANALITEK", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UACH":

- a) Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de Junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- b) Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- c) Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenio y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- d) Que el C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA acredita su personalidad como Rector, con las actas del Consejo Universitario números 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas del 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el período 2004-2008, así como mediante el acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del período del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.





e) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "ANALITEK":

- a) Que es una sociedad mercantil de las denominadas anónimas de capital variable, constituida conforme las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 17967 de fecha 20 de septiembre de 1994 otorgada ante la Fe del Licenciado Edmundo Rodríguez Guzmán titular de la Notaría Pública No. 58 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de dicha Municipalidad, bajo el No. 2093, folio129, Vol. 421, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio con fecha del 25 de octubre de 1994.
- b) Que el ING. ANDRÉS ESTEBAN FERRARA GEIS, en su carácter de Gerente General, cuenta con facultades suficientes para suscribir este convenio, según Poder General otorgado a su favor en fecha 10 de febrero de 1997 protocolizado en Escritura Pública número 22,637, Volumen CI, Libro 7, a Fojas 27 ante la Fe del Notario Público Número 58 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Edmundo Rodríguez Guzmán.
- c) Que su representada desea celebrar el presente convenio con "LA UACH", en los términos y condiciones que en el mismo se consignan.
- d) Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en calle Lomas de los Pinos, No. 5505 Int. A, Colonia La Estancuela Vieja, C.P. 64984, de Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento jurídico el cual someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración para la mutua optimización de sus recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, en el desarrollo de acciones de interés y beneficio bilateral relacionadas, entre otros rubros, con la formación y actualización de recursos humanos, la investigación y desarrollo químico y la consolidación de los laboratorios de servicio institucionales, en acuerdo a requerimientos legales vigentes.

SEGUNDA.- Como parte de la ejecución de lo establecido en la cláusula anterior, "LA UACH" y "ANALITEK" realizarán un programa integral para el apoyo recíproco en los procesos de acreditación y aprobación de laboratorios de ensayo que incluye:

 a) Establecer mecanismos de capacitación para el manejo del equipo utilizado en los laboratorios de prueba a los técnicos, operarios y académicos de "LA UACH" de las materias relacionadas;





 b) Capacitar y actualizar en el área de aseguramiento de la calidad al personal técnico-administrativo "LA UACH" responsable de la operación de los laboratorios de prueba;

c) Impartir cursos, diplomados, seminarios y pláticas al personal académico y la comunidad científica que "LA UACH" convoque, además de proporcionar asesoría técnica en sus laboratorios sobre normas de calidad y acreditación exigibles por las leyes mexicanas a laboratorios de pruebas.

 Realizar un diagnóstico de uso y productividad de los laboratorios de servicio por expertos de proceso, para optimizar la producción en base a controles analíticos

y a los recursos disponibles;

 e) Establecer vínculos de interrelación que propicien y faciliten el desarrollo en conjunto de proyectos de investigación y desarrollo químico-analítico.

TERCERA.- Para la ejecución de las acciones descritas en la cláusula anterior, las partes presentarán programas específicos de trabajo, que deberán de ser previamente aprobados. Dicha aprobación invariablemente se celebrará por escrito y deberá ser anexada al presente Convenio, formando parte del mismo.

CUARTA.- Los programas específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior, deberán describir con toda precisión las actividades a desarrollar, calendarios de trabajo, el personal involucrado, las formas de evaluación, costos y el alcance de cada uno de los programas.

QUINTA.- De acuerdo con sus normas, reglamentos, políticas y procedimientos, y sujeto a la disponibilidad de fondos bajo el presente convenio, "ANALITEK" se compromete a:

a).- Prestar asesoría técnica;

 b).- Supervisar a los consultores de "LA UACH" que sean necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio;

 c).- Cooperar en la organización de reuniones, cursos y seminarios, de acuerdo con los Programas específicos de trabajo;

 d).- Proveer los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas en los programas específicos de trabajo;

 e).- Hacer efectiva la contribución financiera que le corresponda, según se defina en los programas específicos de trabajo.

SEXTA.- De acuerdo con su Ley Orgánica; Reglamentos; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Procedimientos, a la disponibilidad de recursos humanos y financieros propios o de entidades patrocinadoras externas, "LA UACH" se compromete a:

 a).- Entregar las constancias, diplomas y reconocimientos que en su caso procedan, a los participantes de los eventos que se realicen.

 b).- Facilitar los laboratorios y las instalaciones para desarrollar actividades que se especifican en los programas específicos de trabajo;

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que para la determinación de responsabilidades civiles, mercantiles, penales y administrativas, se sujetarán a lo acordado en este convenio y a las disposiciones legales aplicables.





OCTAVA.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

NOVENA.- La vigencia de este Convenio será de dos años y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo rescindirse o ampliarse por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con noventa días hábiles de anticipación. En este supuesto, las actividades que se estén realizando, deberán continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA.- El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA.- Los asuntos que no se encuentran expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución, interpretación y cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- Para los efectos del cumplimiento e interpretación del presente convenio, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio les corresponda o les pudiera corresponder.

LEÍDO que fue, el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 23 de octubre del año 2008.

POR "LA HACH!

POR "ANALITEK"

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA RÉCTOR

ING. ANDRÉS ESTEBAN FERRARA GEIS GERENTE GENERAL

TESTIGOS

M.C. JESÚS ENRIQUE SÉAÑEZ SÁENZ DIRECTOR DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS QUÍMICAS

ING. JESUS PEREZ DÍAZ GERENTE DE VENTAS Programa para ofrecer en conjunto el grado de Doctor (Ph.D.) en Ingeniería, en la especialidad de Ingeniería Civil celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y los Regentes de la Universidad Estatal de Nuevo México, en fecha 2 de diciembre de 2008.

PROGRAMA PARA OFRECER EN CONJUNTO EL GRADO DE DOCTOR (Ph.D.) EN INGENIERÍA, EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA CIVIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UACH", Y POR LA OTRA PARTE LOS REGENTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE NUEVO MÉXICO, REPRESENTADOS POR SU PRESIDENTA LA DRA. WADED CRUZADO-SALAS, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "NMSU", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Este programa está hecho y acordado como parte del acuerdo general de cooperación que fue nuevamente firmado el 14 de mayo de 2007 entre NMSU y UACH. Ambas universidades, habiendo trabajado cooperativamente por muchos años en programas y proyectos de investigación y educación, y ahora desean de nuevo colaborar en un programa para ofrecer en conjunto el grado de Doctor (Ph.D.) en Ingeniería, en la especialidad de Ingeniería Civil.

DECLARACIONES

Declara UACH:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, promulgada por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su Decreto 76/86, publicado el 7 de Enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.
- b) Que tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre, la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico, y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.



- c) Que está representada en este programa por medio de su Rector, el C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, quién cuenta con amplias facultades legales para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23, Fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acreditada la personalidad con que comparece mediante actas del Consejo Universitario número 424 y 428 de fechas 13 de Mayo y 5 de Octubre del 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector, respectivamente, para el periodo comprendido del 5 de Octubre del 2004 al 4 de Octubre del 2008.
- d) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

II. Declara NMSU:

- a) Que es una institución educativa sin fines de lucro de educación superior en el Estado de Nuevo México, fundada en 1888. La responsabilidad de gobierno de la Universidad reside en la Junta de Regentes, que es autónoma y nombrada por el Gobernador del Estado de Nuevo México y ratificada por el Senado Estatal. La Junta de Regentes delega la autoridad del manejo interno de la Institución en su Presidente.
- b) Que la misión de la Universidad Estatal del Nuevo México es servir al pueblo de Nuevo México a través de la educación, investigación científica y servicio publico con énfasis especial en preservar la herencia multi-cultural del estado, protegiendo su medio ambiente y promoviendo su desarrollo económico en un mundo interdependiente.
- c) Que la Presidenta de la Universidad Estatal del Nuevo México, la DRA. WADED CRUZADO-SALAS o su designatario, tiene el poder legal de firmar el presente instrumento a nombre de la Junta de Regentes de la Universidad Estatal del Nuevo México.
- d) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal la siguiente dirección: New Mexico State University, Las Cruces, NM 88003, y la Página Web www.nmsu.edu.

III. AMBAS PARTES declaran:

Que acuerdan firmar el presente convenio de acuerdo con las condiciones siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO. Ambas universidades desean colaborar a través de un programa para ofrecer en conjunto el grado de Doctor en Filosofía (Ph.D.) en Ingeniería, en la especialidad de Ingeniería Civil. El programa propuesto deberá incluir asignaturas a nivel de posgrado y proyectos de investigación bajo la supervisión de profesores de NMSU y UACH, y el grado de Doctor (Ph.D.) deberá ser otorgado de manera conjunta por las dos universidades. Para recibir el grado de Doctor (Ph.D.) en conjunto, los candidatos a doctor deberán satisfacer los requisitos de los programas de Doctorado de NMSU y UACH. Cualquier política nueva o modificación de las políticas vigentes para los grados de Doctorado adoptadas o implementadas por la Escuela de Graduados, el Colegio de Ingeniería, el Departamento de Ingeniería Civil de NMSU o el Colegio de Ingeniería de UACH deberán ser aplicadas a este programa de Doctorado en conjunto a través de una enmienda a este acuerdo.

SEGUNDA: PARTES RESPONSABLES. Se entiende y acuerda que el contacto y persona responsable por parte de NMSU es:

DR. RICARDO B. JACQUEZ
Jefe del Departamento Académico
Ingeniería Civil
New Mexico State University
Las Cruces, NM 88003-8001, USA

Y el contacto y persona responsable por parte de UACH es:

M.I. OSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS Director de la Facultad de Ingeniería Universidad Autónoma de Chihuahua Chihuahua, Chihuahua, México

TERCERA: PREPARACIÓN PARA LA ADMISIÓN. Los aspirantes al programa de Doctorado en conjunto en la especialidad de Ingeniería Civil deberán tener el grado de Maestría en Ciencias o Maestría en Ingeniería y preferiblemente una Licenciatura en Ingeniería Civil (o en una disciplina afin relacionada con el área de especialización del Doctorado). Estos grados deberán haber sido otorgados por instituciones acreditadas que cumplan con las condiciones de admisión de la Escuela de Graduados de NMSU, del Departamento de Ingeniería Civil de NMSU y de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH. Las asignaturas que fueron tomadas para obtener los grados de Licenciatura y Maestría deberán satisfacer los prerrequisitos para estudios de posgrado en el área de especialización del Doctorado en el Departamento de Ingeniería Civil de



NMSU, así como de la Facultad de Ingeniería de la UACH. Para ser considerado para la admisión en este programa de Doctorado en conjunto, el aspirante deberá haber obtenido un promedio de calificación acumulado de al menos 3.0 (sobre una calificación máxima de 4.0) o el equivalente en las asignaturas de posgrado cursadas durante el programa de Maestría, o un promedio mínimo de 8.0 (sobre una calificación máxima de 10.0 para estudios realizados en México). Los alumnos deberán solicitar admisión simultáneamente a ambas universidades y la admisión estará condicionada a la disponibilidad de profesores y recursos en NMSU y UACH. La lista de requisitos de admisión a NMSU está en el Apéndice A.

CUARTA: ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN. Las áreas de especialización de este programa de Doctorado en conjunto en Ingeniería Civil incluyen ingeniería estructural e ingeniería de geotecnia y pavimentos, y pudieran extenderse en el futuro a otras áreas de especialización que ya existen o de nueva creación en el Departamento de Ingeniería Civil de NMSU y en la Facultad de Ingeniería de la UACH (a través de una enmienda a este acuerdo).

QUINTA: DEFICIENCIAS DE ASIGNATURAS. Ciertas asignaturas pueden ser requeridas para preparar al alumno para tomar el examen de cualificación. Un aspirante a este programa cuyo grado de Maestría sea en un área diferente al área de especialización del Doctorado deberá completar un programa de asignaturas que subsane todas las deficiencias identificadas en el momento de su admisión. Las deficiencias son asignaturas que forman parte de los requisitos del programa de Maestría en el área de especialización, tanto en NMSU como en la UACH y que el aspirante no ha cursado previamente, bien sea en su totalidad o con suficiente detalle. Se hace notar que las asignaturas usadas para subsanar las deficiencias o satisfacer prerrequisitos pudiesen no ser tomadas en cuenta para satisfacer el requisito de créditos para este programa de Doctorado en conjunto.

SEXTA: ADMISIÓN DE ALUMNOS DE POSGRADO. Un comité asesor de posgrado que estará compuesto por dos profesores (uno deber ser miembro del Departamento de Ingeniería Civil de NMSU y otro debe ser miembro de la Facultad de Ingeniería de UACH) deberá compilar y evaluar las calificaciones e intereses de investigación de los aspirantes al programa. Este comité asesor de posgrado deberá considerar los comentarios y recomendaciones de otros profesores de NMSU y UACH (del área de especialización de cada aspirante) al momento de recomendar o no la admisión de un alumno a los programas de posgrado de NMSU y UACH. Una vez admitido como estudiante de posgrado, el alumno deberá desarrollar (junto al comité asesor de posgrado) un programa de estudio y un plan de preparación para el examen de calificación. El número de alumnos que serán admitidos al programa de Doctorado en conjunto no será preestablecido, pero estará limitado por ambas universidades con base en la disponibilidad de los profesores de posgrado de



NMSU y UACH para formar parte de los comités de los alumnos o para ser tutores o directores de tesis de Doctorado.

SÉPTIMA: EXAMEN DE CUALIFICACIÓN. Todos los alumnos admitidos a los programas de posgrado de NMSU y UACH deberán aprobar un examen de cualificación administrado por los profesores de Ingeniería Civil de ambas universidades. El examen de cualificación deberá consistir de pruebas escritas y orales y deberá ser administrado en los campus de NMSU o UACH; el examen deberá ser en inglés. El propósito del examen de cualificación es determinar las áreas en las que el alumno muestra fortalezas y debilidades, así como su habilidad para asimilar material de estudio avanzado impartido a nivel de posgrado. Aprobar el examen de cualificación es un indicativo de que el alumno tiene un conocimiento sólido de los conceptos fundamentales en el campo de estudio y la habilidad de llevar a cabo una investigación independiente a nivel de posgrado. Es recomendable que el examen de cualificación sea administrado dentro del primer semestre del programa de posgrado y en ningún caso después del primer año de ser admitido.

El examen de cualificación deberá ser administrado por el comité asesor de posgrado, el que estará compuesto de un número igual de profesores de posgrado de NMSU y de UACH. La composición de este comité evaluador deberá incluir al menos dos profesores de NMSU y dos profesores de UACH que estén en la lista de profesores de posgrado aprobada por el Decano de la Escuela de Graduados de NMSU y el Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH. Este comité del examen de cualificación deberá ser presidido por un profesor de posgrado de NMSU y un profesor de posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH del área de especialización del alumno.

Con base en los resultados del examen de cualificación, el Departamento de Ingeniería Civil de NMSU y la Facultad de Ingeniería de UACH deberán tomar una de las siguientes acciones: (a) admitir el alumno para continuar sus estudios por el grado de Doctorado en conjunto; (b) recomendar una reevaluación del progreso del alumno después de un semestre; o (c) recomendar la descontinuación de los estudios de posgrado del alumno. En cualquier caso, la Escuela de Graduados de NMSU y la Facultad de Ingeniería de UACH deberán ser notificadas de los resultados del examen de cualificación.

OCTAVA: DIRECTOR DE TESIS Y COMITÉ DE DOCTORADO. Una vez aprobado el examen de cualificación, el alumno será admitido al programa de Doctorado en conjunto en Ingeniería Civil. El Jefe del Departamento de Ingeniería Civil de NMSU en colaboración con el Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de UACH creará un comité de doctorado para el alumno. El comité de doctorado deberá ser presidido por dos directores de tesis (uno de NMSU y el otro de UACH), quienes serán los tutores de la disertación e investigación. El comité de doctorado deberá guiar el estudio e investigación del alumno durante del programa de Doctorado en conjunto. Los miembros del comité de doctorado deberán ser



asignados con base en los intereses de investigación y preparación académica del alumno y con base en los intereses de investigación y disponibilidad de los profesores de posgrado de NMSU y UACH. Todos los miembros del comité de doctorado de un alumno deberán tener el estatus de profesor de posgrado aprobado por el Decano de la Escuela de Graduados de NMSU y el Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH.

El comité de doctorado para el examen comprehensivo y examen final de la disertación deberá estar compuesto por tres profesores de NMSU y tres profesores de UACH. Este comité podrá estar compuesto por miembros diferentes a los del comité asesor de posgrado que admitió el alumno en el programa. Como fue mencionado anteriormente, los directores de tesis de NMSU y UACH deberán copresidir el comité de doctorado y deberán ser del área de especialización del alumno. Otro miembro del comité de NMSU deberá fungir como el representante del Decano de la Escuela de Graduados de NMSU y deberá ser de un departamento de NMSU diferente al de Ingeniería Civil. Además de los dos co-directores de tesis que presiden el comité de doctorado, dos miembros del comité (uno de NMSU y otro de UACH) deberán ser del área de Ingeniería Civil. Los miembros del comité de doctorado no podrán ser cambiados sin previa aprobación del Decano de la Escuela de Graduados de NMSU y del Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH. Todos los miembros del comité de doctorado deberán estar presentes en el examen comprehensivo y en el examen final para la defensa de la disertación.

Luego de aprobar el examen de cualificación y tener asignados los directores de tesis y el comité de doctorado, se deberá elaborar el programa de estudio a ser completado en NMSU y UACH con el objeto de fortalecer las destrezas de investigación del alumno en el área de especialización. Detalles adicionales sobre el programa de estudio y los requisitos de créditos son presentados más adelante en este documento. Además, el Colegio de Ingeniería de NMSU requiere que todos los alumnos en este programa de Doctorado en conjunto satisfagan, después de aprobar el examen de cualificación, los requisitos de presentaciones y publicaciones descritos en el Apéndice B.

NOVENA: LISTA DE PROFESORES DE POSGRADO DE NMSU Y UACH. El director de tesis principal y todos los otros miembros del comité de doctorado deberán estar en la lista de profesores de posgrado aprobada por el Decano de la Escuela de Graduados de NMSU y el Secretario de Investigación y Posgrado de la UACH. La lista de profesores elegibles de ambas universidades y sus curriculum vitae (CV) detallados deberán ser suministrados a la Escuela de Graduados de NMSU y a la Facultad de Ingeniería de la UACH para ser aprobados como profesores de posgrado para este programa de Doctorado en conjunto. Esta lista aprobada de profesores deberá ser anexada al acuerdo formal preparado y firmado por ambas partes. La lista podrá cambiar debido a la adición de nuevos profesores o la remoción de profesores quienes no deseen continuar participando en el programa



o ya no son elegibles, y/o por cualquier otra razón (los criterios de elegibilidad para profesores de posgrado son establecidos por la Escuela de Graduados de NMSU y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH). Cuando sea necesario agregar o remover nombres de la lista de profesores de posgrado para este programa de Doctorado en conjunto, la lista modificada y los curriculum vitae correspondientes deberán ser enviados a la Escuela de Graduados de NMSU por el Departamento de Ingeniería Civil de NMSU y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH por la Facultad de Ingeniería de la UACH por la Facultad de Ingeniería de la UACH para su aprobación. Solamente los profesores en esta lista podrán dictar asignaturas de posgrado, fungir como tutores de investigación o directores de tesis, y ser miembros con derecho a voto en los comités asesores de posgrado y en los comités de exámenes de cualificación, exámenes comprehensivos y exámenes finales de este programa.

DÉCIMA: PROGRAMA DE ESTUDIO Y CRÉDITOS DE POSGRADO. Todos los alumnos deberán completar un mínimo de 30 créditos de asignaturas de posgrado (en NMSU y UACH) después del grado de Maestria, además de un mínimo de 18 créditos de disertación (CE 700) en NMSU, más los créditos de disertación de UACH que requiera esta institución. De los 30 créditos de asignaturas de posgrado (aprobados en el programa de estudio), un mínimo de 18 créditos deberán ser dictados o dirigidos por profesores de posgrado de NMSU y un máximo de 12 créditos podrán ser transferidos de UACH a NMSU en este programa de Doctorado. El programa de estudio de las áreas de ingeniería estructural e ingeniería de geotecnia y pavimentos y la lista de asignaturas y créditos se presentan en la Tabla El programa de estudio comienza con asignaturas básicas o generales tomadas en UACH y termina con asignaturas técnicas tomadas en NMSU en el área de la investigación. Con la aprobación previa del comité de doctorado del estudiante, un máximo de 6 créditos de asignaturas podrán ser tornados en NMSU en un departamento diferente al de Ingeniería Civil con el objeto de desarrollar técnicas de investigación y conocimiento fundamental en otros temas relacionados (por ejemplo, asignaturas en matemáticas, métodos numéricos, estadística o programación). Todas las asignaturas podrán ser dictadas de manera presencial o a distancia, dependiendo de la disponibilidad de los profesores y recursos en ambas universidades. El programa de estudio deberá ser acordado por los directores de tesis y el alumno, y aprobado por el comité de doctorado, el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil de NMSU, el Decano de la Escuela de Graduados de NMSU y el Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH.

Luego de aprobar el examen comprehensivo, el candidato al grado de Doctor deberá continuar inscribiéndose en al menos 3 créditos de disertación o de asignaturas de posgrado durante cada semestre regular, sin importar donde se encuentre (NMSU o UACH), hasta que el examen final sea aprobado y la Escuela de Graduados de NMSU, la sección de encuadernación de la biblioteca de NMSU y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de UACH hayan aprobado la disertación. Los créditos de posgrado y de disertación que sean



dictados o supervisados principalmente por profesores de NMSU deberán inscribirse en NMSU. Los alumnos no podrán inscribir créditos de disertación en NMSU (CE 700) o UACH antes de haber aprobado el examen de cualificación.

DECIMAPRIMERA: EXAMEN COMPREHENSIVO. Un alumno de Doctorado solo podrá ser formalmente promovido al estatus de candidato a Doctor una vez que haya aprobado el examen comprehensivo y reciba la recomendación del comité de doctorado y la aprobación del Decano de la Escuela de Graduados de NMSU, de acuerdo del Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de UACH. El examen comprehensivo deberá evaluar principalmente la propuesta de investigación. La fecha del examen comprehensivo se establecerá después que el alumno haya completado un programa de estudio adecuado que satisfaga las expectativas del Departamento de Ingeniería Civil y la Escuela de Graduados de NMSU y de la Facultad de Ingeniería de la UACH, y que el comité de doctorado considere que el alumno esté adecuadamente preparado. Todos los candidatos al grado de Doctor en este programa de Doctorado en conjunto deberán demostrar destrezas en el idioma inglés y en dos herramientas de investigación.

El alumno deberá estar inscrito en al menos 3 créditos de posgrado en la Escuela de Graduados de NMSU durante el semestre en que tome el examen comprehensivo. Un alumno que tome el examen comprehensivo durante el verano deberá registrarse en al menos 1 crédito de posgrado en NMSU durante ese período académico. El examen comprehensivo deberá ser en inglés en NMSU o UACH y deberá ser administrado por el comité de doctorado del alumno. La composición del comité de doctorado fue descrita en la Cláusula OCTAVA. Todos los miembros del comité de doctorado deberán estar presentes (en persona o a través de videoconferencia) en la porción oral del examen comprehensivo. Los directores de tesis de NMSU y UACH deberán co-presidir el comité del doctorado para el examen comprehensivo.

La Escuela de Graduados de NMSU deberá recibir el formato "Programa de Estudios y Comité para Alumnos de Doctorado" después que el alumno apruebe el examen de cualificación y antes del examen comprehensivo. El formato "Examen Oral" deberá ser recibido y archivado por la Escuela de Graduados de NMSU y por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH al menos diez días hábiles antes de la fecha propuesta para el examen. Los resultados del examen comprehensivo deberán ser notificados a la Escuela de Graduados de NMSU y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de UACH inmediatamente después del examen. Un aspirante al estatus de candidato a doctor en este programa de Doctorado en conjunto quien no apruebe el examen comprehensivo podrá, con la recomendación del comité de doctorado y la aprobación del Decano de la Escuela de Graduados de NMSU y del Secretario de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH, (a) tener la oportunidad de tomar un segundo examen después de un período de al menos un semestre, o (b) ser dado de baja del programa de Doctorado en conjunto.



Deberá transcurrir un período de al menos dos semestres entre el examen comprehensivo y el examen final. Un mínimo de 9 créditos deberán ser aprobados después del examen comprehensivo. De acuerdo a las normativas de NMSU sobre los límites de tiempo, si transcurren más de cinco años desde la fecha del examen comprehensivo, el candidato deberá tomar otro examen comprehensivo antes de poder tomar el examen final de la disertación.

DECIMASEGUNDA: EXAMEN FINAL Y DEFENSA DE LA DISERTACIÓN. Cuando un borrador completo de la disertación haya sido preparado, el comité de doctorado del alumno deberá administrar el examen final. El examen final y la defensa de la disertación del Doctorado deberán ser en inglés, sin importar el lugar del examen o la composición del comité de doctorado. La composición del comité de doctorado fue descrita en la Cláusula Octava. Todos los miembros del comité de doctorado deberán estar presentes (en persona o a través de videoconferencia) en el examen final de la disertación. Los directores de tesis de NMSU y UACH deberán co-presidir el comité del doctorado para el examen final.

El candidato a doctor deberá registrarse en al menos 3 créditos de disertación (CE 700) o de asignaturas de posgrado en la Escuela de Graduados de NMSU durante el semestre en el que tome el examen final. Un alumno que tome el examen final o complete la disertación durante el verano deberá registrarse en al menos 1 crédito de disertación o asignatura de posgrado en la Escuela de Graduados de NMSU en ese período académico.

El formato "Examen Oral" para el examen final deberá ser recibido y archivado por la Escuela de Graduados de NMSU y por la Facultad de Ingeniería de la UACH al menos diez dias hábiles antes de la fecha propuesta para el examen. Los resultados del examen final deberán ser notificados a la Escuela de Graduados de NMSU y la Facultad de Ingeniería de UACH inmediatamente después del examen. El candidato a doctor deberá entregar una "Solicitud de Grado (Título)" a la Escuela de Graduados de NMSU y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH antes de la fecha límite establecida para el semestre en el que todos los requisitos del grado de Doctor en conjunto serán completados.

El examen final deberá ser aprobado de común acuerdo con el calendario académico de NMSU y del calendario escolar de la UACH. El examen final deberá cubrir principalmente el trabajo de investigación del alumno descrito en la disertación; sin embargo, el examen final puede ser más amplio y extenderse a todo el campo de estudio del candidato. El objetivo del examen final es verificar que el candidato a Doctor tiene dominio adecuado del tema principal de la disertación en su totalidad y tiene además un conocimiento general de los campos del conocimiento incluídos en el programa de estudio. El examen final es completamente oral y es abierto al público.

Cualquier candidato que no apruebe satisfactoriamente el examen final podrá, con la recomendación del comité de doctorado y la aprobación del Decano de la Escuela



de Graduados de NMSU y del Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UACH, (a) tener la oportunidad de tomar un segundo examen después de al menos un semestre, o (b) ser dado de baja del programa de Doctorado en conjunto. El candidato que no sea aprobado por segunda vez en el examen final será descalificado de obtener el grado de Doctor en este programa de Doctorado en conjunto.

DECIMATERCERA: DISERTACIÓN DOCTORAL. Todo alumno en el programa de Doctorado en conjunto deberá entregar una disertación que deberá incluir los resultados de la investigación original. Se espera que la disertación demuestre la habilidad del alumno para desarrollar una investigación de manera independiente y que sea una contribución al conocimiento humano. La disertación deberá mostrar dominio de la literatura en el campo de estudio, presentar un desarrollo coherente y organizado de ideas con una clara exposición de los resultados, y suministrar una discusión crítica de las limitaciones y validez de las conclusiones del alumno.

El formato y estilo de la disertación deberán cumplir las reglas escritas en la "Guía de Tesis y Disertaciones de NMSU" (gradschool,nmsu.edu/Guidelines). Esta guía también contiene información detallada sobre el proceso de aprobación de tesis y encuadernación. Se recomienda a los candidatos que consulten con el editor de la Escuela de Graduados de NMSU sobre el formato, fechas límites, y procedimientos antes de la preparación final del manuscrito. Las disertaciones doctorales deberán ser escritas en inglés. Las disertaciones deberán ser entregadas a la biblioteca de NMSU, como es requerido por la Escuela de Graduados de NMSU, y a la biblioteca de UACH.

DECIMACUARTA: REQUISITOS DE RESIDENCIA. Los alumnos del programa de Doctorado en conjunto deberán cumplir con el requisito mínimo de residencia en los campus de las dos instituciones, como lo establecen las regulaciones de la Escuela de Graduados de NMSU y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de UACH. Este requisito de residencia para el programa de Doctorado en conjunto deberá incluir que el alumno esté inscrito como estudiante de tiempo completo durante al menos dos semestres (consecutivos o no consecutivos) en asignaturas y créditos de investigación dictados o supervisados por profesores de NMSU.

DECIMAQUINTA: COSTO Y PAGOS. Los costos de este programa serán la responsabilidad individual de cada alumno en este programa académico. Se recomienda que los alumnos tomen 6 créditos o menos por semestre de tal manera que la matrícula corresponda a la tasa de residente del estado. Durante los dos semestres en los que los alumnos de este programa deberán registrarse como alumnos de tiempo completo en NMSU, (inscritos en 9 créditos o más por semestre) para establecer el requisito de residencia en NMSU, un máximo de 5 alumnos por semestre podrán pagar la matrícula a la tasa de residente del estado. Algunos



gastos, pero no todos, que los alumnos incurrirán como resultado de su inscripción en este programa son:

- 1) Costo de solicitud de admisión (solo una vez)
- 2) Costo de orientación
- 3) Costos de SEVIS y visa
- Matricula y otros costos
- Seguro médico

Los alumnos pagarán los ítems 1-4 directamente a NMSU.

DECIMASEXTA: PERÍODO DE REALIZACIÓN. Se entiende y se acuerda que la fecha de inicio de este programa es la fecha de la firma de la última parte de este acuerdo. Se anticipa que los primeros estudiantes admitidos en NMSU en este programa serán admitidos no antes del semestre de primavera del 2009.

DECIMASÉPTIMA: TERMINATIÓN. Se entiende y se acuerda que cualquiera de las dos partes puede terminar este convenio mediante una solicitud por escrito con 90 días de anticipación a la terminación del convenio. Si la terminación ocurre después que los estudiantes sean admitidos e inscritos en el programa, a estos estudiantes se les permitirá completar este programa académico pero no se permitirá que nuevos estudiantes se inscriban después de la fecha de terminación.

DECIMAOCTAVA: USO DEL NOMBRE Y LOGO DE NMSU. Se entiende y se acuerda que la UACH podrá usar el nombre y logo de NMSU, pero únicamente para anunciar y reclutar a los alumnos para este programa de Doctorado en conjunto, el que será ofrecido conjuntamente por NMSU y UACH como se mencionó anteriormente. El uso del nombre y logo de NMSU para cualquier otro propósito que no sea el arriba mencionado deberá ser aprobado por NMSU con anticipación.

DECIMANOVENA: DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS DE PUBLICACIÓN. Se entiende y se acuerda que NMSU y UACH conservarán todos los derechos de autor (copyright) y derechos de publicación de todo el material usado en sus respectivos salones de clase.

VEINTEAVA: CONFLICTOS. Este acuerdo es hecho de buena fe por cuya virtud cualquier conflicto que pueda surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto por el acuerdo entre las dos partes. Si el conflicto no puede ser resuelto después de un esfuerzo razonable por ambas partes, este acuerdo podrá ser terminado de la manera prevista en la Cláusula DECIMASÉPTIMA.

Este programa fue leído y enteradas las partes contratantes de su contenido y del alcance legal de cada cláusula, quienes lo firman por cuadriplicado a su entera satisfacción en la ciudad de Las Cruces, Nuevo México (USA), el día 2 de diciembre de 2008.

POR "UACH"

POR "NMSU"

C.P. RAÚL ARTIGIO CHÁVEZ ESPINOZA

RECTOR

DRA. WADED CRUZADO SALAS PRESIDENTA

TESTIGOS

M.I. OSCARRAUL RERRARA LAGUNAS DIRECTOR DE LA FAGULTAD DE

INGENIERÍA DE UACH

DR. RICARDO B. JACQUEZ

JEFE DEL DEPART MENTO DE INGENIERÍA CIVIL, NMSU

Tabla 1. Programa de Estudio para el Grado de Doctor (Ph.D.) en Conjunto

Asignaturas de UACH:

Máximo 12 créditos de la siguiente lista:

- 3 DIB 01 Modelación Matemática
- 3 DIB 02 Simulación
- 3 DIB 03 Matemáticas Aplicadas
- 3 DIB 04 Inferencia Estadística (Diseño de Experimentos)
- 3 DIG 01 Planeación de los Sistemas del Transporte
- 3 DIG 02 Geotecnia
- 3 DIG 03 Ingenieria de Materiales
- 3 DIG 04 Ingenieria de Tráfico
- 3 DIG 05 Análisis, Gestión y Financiamiento de Proyectos de Infraestructura
- 3 DIG 06 Ingenieria de Valor
- 3 DIG 07 Planeación de Aeropuertos
- 3 DIG 08 Sistemas de Transporte Ferroviario

Asignaturas de NMSU:

Al menos 18 créditos de la siguiente lista (se hace notar que esta lista no incluye todas las asignaturas disponibles; refiérase al Catálogo de Posgrado de NMSU para una lista completa de las asignaturas):

- 3 CE 469 Sistemas Estructurales
- 3 CE 485 Diseño de Presas de Tierra
- 3 CE 501 Mecánica Avanzada de Materiales
- 3 CE 502 Mecánica de Estructuras de Acero Avanzada
- 3 CE 506 Mecánica de Suelos Avanzada
- 3 CE 509 Fundaciones Profundas
- 3 CE 515 Métodos de Elementos Finitos
- 3 CE 543 Tecnología Avanzada del Concreto
- 3 CE 544 Diseño Avanzado de Estructuras de Acero
- 3 CE 545 Diseño Avanzado de Hormigón Armado
- 3 CE 547 Ingenieria de Puentes
- 3 CE 548 Diseño Avanzado de Madera y Mampostería
- 3 CE 571 Dinámica Estructural
- 3 CE 572 Ingeniería de Sismos
- 3 CE 575 Teorla de la Plasticidad
- 3 CE 576 Mecánica de Medios Continuos
- 3 CE 577 Diseño y Análisis de Pavimentos
- 3 CE 579 Mejoramiento del Suelo
- 3 CE 585 Diseño y Análisis de Estabilidad de Taludes
- 3 CE 586 Ingeniería Geotécnica de Sismos

Créditos de Disertación:

18 CE 700 – Disertación Doctoral (un máximo de 18 créditos pueden ser contados para satisfacer los requisitos de créditos del programa de Doctorado en conjunto)

Total de créditos: 30 créditos de asignaturas + 18 créditos de Disertación Doctoral



Convenio de Colaboración Académica y de Investigación Científica celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 29 de enero de 2009.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UACJ":

- 1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
- 2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
 - Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
 - II. Promover en sus componentes una formación integral.
 - Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
 - IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.
- Que conforme al artículo 19 Fracción I de su Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
- 4. Que la personalidad del Rector se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Rector.
- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

JADNI

II. DECLARA "LA UACH":

- Que es un organismo público descentralizado del estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- 2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- 3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenio y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- 4. Que el C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA acredita su personalidad como Rector, con las actas del Consejo Universitario números 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas de 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el período 2004-2008, así como mediante el acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del período del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, de la zona Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración mediante los cuales se llevarán acabo acciones de interés común y beneficio mutuo, relacionados con la formación profesional de especialistas a nivel de licenciatura y posgrado, intercambio de profesores tanto para investigación como para docencia, intercambio de estudiantes, la realización de actividades académicas y de investigación científica y tecnológica, la difusión de la cultura e intercambio de publicaciones y otros materiales, así como la asesoria en proyectos de interés común.

SEGUNDA.- Ambas partes se comprometen a:

- a) Dar seguimiento a las actividades que se deriven de este instrumento.
- Proporcionar las instalaciones y los servicios de apoyo administrativo necesarios para el desarrollo de actividades.
- c) Proporcionar instalaciones, facilidades y servicios de apoyo académico de biblioteca e informática necesarios para el desarrollo de actividades.
- d) Proporcionar a los académicos, de ambas partes, que intervengan en este Convenio, constancia que acredite su participación.
- e) Evaluar y dar seguimiento a las actividades implementadas con este Convenio.

TERCERA.- Para la ejecución de las acciones contempladas en la cláusula primera de este instrumento, las partes elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas.

Las partes se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este convenio, debidamente suscritos por las partes, serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos académicos a realizar.

CUARTA.- Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes nombran como responsables por parte de "LA UACJ" al DR. HÉCTOR PADILLA DELGADO, Coordinador del Doctorado en Ciencias Sociales y por "LA UACH" la M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN, Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones factibles de ejecución.
- b) Gestionar la participación que se requiera de ambas instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a la categoría de Convenios Específicos de colaboración.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia derechos de autor y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.



La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En los casos de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones etc., así como la producción de discos compactos, cassettes, cintas magnetofónicas, cd-rom, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento, se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

No aplica lo señalado en los párrafos anteriores a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas, que con antelación a la firma de este convenio las partes ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.

SEXTA.- Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Asimismo las partes se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas de este Convenio General o de los Convenios Específicos que se formalicen, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes.

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA.- El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 4 de octubre de 2010.

DÉCIMA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

1/1011C

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo; en caso de subsistir las controversias ambas partes acuerdan lo siguiente:

- A) Si "LA UACH" es la parte demandada, las partes se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Ciudad Juárez, Chihuahua.
- B) Si "LA UACJ" es la parte demandada, las partes se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Leido que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de Enero del 2009.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE . CIUDAD JUÁREZ

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA RÉCTOR

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA RECTOR

TESTIGOS

M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑON DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA DR. MÉCTOR PADILLA DELGADO COORDINADOR DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

| S | ESTA | ADO DE IN | TONOMA D IGRESOS Y I DE FEBRERO | | HUA | |
|--|------------------------|--|--|---|--|---|
| SUBSICIOS | | | MENSUAL | | ACUMULADO | |
| PEDERAL ORDINARIO ESTATAL ORDINARIO TOTAL DE SUBSIDIOS | | - | 38,544,008 27,986,681 66,530,689 | - | 38,544,008 43,436,681 81,980,689 | |
| INGRESOS PROPIOS | | | | | | |
| LICENCIATURA POSGRADO INCORPORADO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS | | _ | 1,848,279 8,544,185 288,023 10,680,487 | _ | 66,926,424 18,600,649 550,467 66,080,760 | |
| OTROS INGRESOS | | | | | | |
| SERVICIOS PRODUCTOS FINANCIEROS EVENTOS DORACIONES O TROS PRODUCTOS VENTA DE PRODUCTOS IMPLESTO LINVERSITARIO MUNI CONVENCIO TOTAL DE OTROS INGRESOS | CIPAL | = | 5,211,640 847,544 19,843 177,986 624,307 1,184,640 8,031,044 12,019,850 38,085,643 | = | 14,342,968 1,425,966 79,163 79,62,70 2,957,504 2,012,103 9,496,770 17,600,204 46,720,966 | |
| TOTAL DE INGRESOS | | | 105,307,119 | | 216,782,447 | |
| BECAS Y CONDONACIONES | | _ | 1,970,701 | - | 13,203,820 | |
| INGRESOS NETOS | | | 100,306,418 | | 203,578,627 | |
| GASTOS DE OPERACIÓN SERVICIOS PERSONALES MATERNALES DE CONSUMO SERVICIOS GENERALES BECAS ECONOMICAS COSTOS DE PRODUCCIÓN APOTOS TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓ | on. | = | 58,152,748 6,752,309 18,199,498 0 920,817 3,890,343 87,715,714 | = | 120,411,473 11,230,881 28,414,701 0 1,253,061 6,105,865 167,405,976 | |
| REMANENTE DE OPERACIÓN | | | 15,620,704. | | 36,172,661. | |
| INVERSIONES MOBILIARIO Y EQUIPO CONST. É INSTALACIONES OTROS | | | 7.366.974 15,651,725 163,211 | | 10,942,882 26,167,608 175,130 | |
| TOTAL DE INVERSIONES | | _ | 23,181,910 | _ | 17,285,920 | |
| TOTAL DE EGRESOS | | _ | 110,897,624 | _ | 204,691,896 | |
| DEPICITIREMANENTE DE INGRES | OS SI EGRESO | 15 | (7,561,206) | | (1,113,266) | |
| APLICADO A: CAJA Y BANCOS CUBITAS DE ACTIVO PASO DE PASIVOS PATRIMONIO | (7.8 | 113,953.) 125,372.) 176,243. 1,877. | (7,661,206) | 82,918,104. (75,006,141.) (11,643,896.) 608,664. | (1,513,260) | |
| SALDOS EN EPECTIVO | AL 31 | DE ENERO DE | 2009 | AL 26 DE FEBRER | O DE 2009 | |
| FONDOS FLOS CAJA U.C. FONDOS FLOS DE CAJA FAC. BANCOS LIVIDAD CENTRAL. BANCOS FACUL TADES FONDOS COMPRONETIDOS: | | | 205,179 138,907 120,157,214 20,619,053 | | 205.179 144.500 95.825.436 35.790.505 | |
| PRI PROMEP PEF CONVENIOS ASCURSOS FAM ASCURSOS FAM ASCURSOS FAM AS TO TALLE SECTION TO TALL SPECTION TO THE SECTION SE | | ,564,194 ,873,896 137,659 ,055,594 ,125,382 7,716 | 86.764.641 227.884.834 | 32,554,036 7,054,565 116,036 4,317,017 32,565,406 28,194 | 76.736.260 , 208.835.871 | |
| | | 01 | 1 | 11/ACA | | \rightarrow |
| | . 4 | Sunti | 4 | M 1770 | | terns |
| NO. TRANSPORTOR LA O | EP. NAUL CHE MCCSAP | et eurolisch | NS. HER SECRE | MERTITINI, TES MEDIN TAMPO GENERAL | u un un up | MERTO DUECK MONTOS CTOR ADMINISTRATIVO |
| Dictamen de las Auditores Independientes: Galaz, Universidad Autitnoma de Chihuahua | rambas, mas | Urquine,S.C. | | | - [| |
| Names assertinate of extents die Impresso y Egyptons de la Universidad Austriana de Chihushus per el período del 1 el 26 de Februar de 2006. Dicto asserto francasco as | | | | | | |
| responsabilished dis la administración de la existina. Nuestra responsabilished consiste or expresar una opinion activa el mismo con base en nuestra auditoria. Nuestra colonno há rescitació de acuando con las commas de suddenta generalmente acuaptation, las cuatos requiente que la auditoria de suscesso de la suddenta que elemente obtenen especial de acuando de acuando con las tenes contestes aprilucións a la articlada. La auditoria conteste entre especial de acuando con las estes contestes aprilucións a la articlada. La auditoria conteste en el acuando con teste en producto de las contestes de las unidad cientral y de toda de la función de las contestes acuando en el acuando con teste en producto de las contestes de las unidad cientral y de toda de las contestes de las unidad cientral y de toda de las contestes de las unidad cientral y de toda de las contestes de las unidad cientral y de toda de las contestes de las unidad cientral y de toda de las contestes de las unidad cientral y de toda de las dellas financiarios. Las contestes contestes contestes de las unidad cientral de las unidad de las contestes de las unidad cientral de las unidad dellas dellas contestes de las unidad dellas contestes de las unidad cientral de las unidad dellas dellas dellas contestes de las unidad dellas contestes della | | | | | | |
| que humbre examen proporcione una tema reprintira para kusterior numbre opinion. En pullica de la antidad la de properor au información financiara, actor la base de reconsor mue ingresen y partino, cuando se colorar o pagan, respectivamente y no cuando | | | | | | |
| se descepto o selaco. Comezuentemente, el estado financiario que se acompeña no pretende presentar los ingresos y agresos del período de conformidad con las normas de información financiario. En nuestes spendo, el Estado (juscolario antes mencionado presente represidentemente, en todos los expendos importantes, los ingresos y Egresos de la Universidad Autinoma de | | | | | | |
| Ordinativa pier di particle des f al 18 de februare de 2008, de conformidad con las bases de contactitación indicadas en el plimate anticina. Salas, Terresión, Rein Unglines, 5-f/ Manders de Digistra Spiciola Tegislama | | | | | | |
| ere inspiratificana | | | | | | |

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2008.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



| CUENTA | PERIODO | ACUMULADO |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|
| INGRESOS PROPIOS | | |
| Licenciatura | \$490,480.00 | \$7,996,358.00 |
| Posgrado | \$68,165.00 | \$2,532,211.25 |
| TOTAL INGRESOS PROPIOS | \$558,645.00 | \$10,528,569.25 |
| OTROS INGRESOS | | |
| Servicios | \$829,021.60 | \$3,956,246.50 |
| Productos Financieros | \$8,937.58 | \$117,817.28 |
| Donaciones | \$27,242.00 | \$422,317.03 |
| Otros Productos | \$464.77 | \$87,786.78 |
| Convenios | \$119,334.67 | \$900,245.23 |
| TOTAL OTROS INGRESOS | \$985,000.62 | \$5,484,412.82 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | |
| Transferencia entre fondos | | |
| TOTAL INGRESOS | \$1,543,645.62 | \$16,012,982.07 |
| Becas y condonaciones | \$20,265.50 | \$830,613.10 |
| TOTAL INGRESOS NETOS | \$1,523,380.12 | \$15,182,368.97 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| Servicios personales | \$421,619.05 | \$2,439,019.71 |
| Materiales de consumo | \$832,924.55 | \$2,736,693.91 |
| Servicios generales | \$2,381,553.64 | \$9,608,129.35 |
| Apoyos | \$146,923.57 | \$686,710.27 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | \$3,783,020.81 | \$15,470,553.24 |
| INVERSIONES | | |
| Mobiliario y equipo | \$160,183.52 | \$826,215.05 |
| Otros | \$1,380.00 | \$16,449.68 |
| TOTAL INVERSIONES | \$161,563.52 | \$842,664.73 |
| TOTAL EGRESOS | \$3,944,584.33 | \$16,313,217.97 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | -\$2,421,204.21 | -\$1,130,849.00 |
| Saldos en efectivo del periodo | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| Fondos fijos | \$3,500.00 | \$3,500.00 |
| Bancos Moneda Nacional | \$132,261.62 | -\$157,625.00 |
| Bancos Moneda Extranjera | | |
| Inversiones Bancarias | \$1,536,068.96 | \$1,094,853.15 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | \$1,671,830.58 | \$940,728.15 |
| | | |

Segretarje Administrativo

Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 28 de febrero de 2009.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



Facultad de Ingeniería CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Del 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2009.

| CUENTA | PERIODO | ACUMULADO |
|--------------------------------------|----------------|----------------|
| INGRESOS PROPIOS | | |
| Licenciatura | \$3,034,554.00 | \$3,034,554.00 |
| Posgrado | \$1,051,410.00 | \$1,051,410.00 |
| TOTAL INGRESOS PROPIOS | \$4,085,964.00 | \$4,085,964.00 |
| OTROS INGRESOS | | |
| Servicios | \$613,697.90 | \$613,697.90 |
| Productos Financieros | \$21,497.62 | \$21,497.62 |
| Donaciones | \$16,375.00 | \$16,375.00 |
| Otros Productos | \$30,360.00 | \$30,360.00 |
| Convenios | \$11,757.69 | \$11,757.69 |
| TOTAL OTROS INGRESOS | \$693,688.21 | \$693,688.21 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | 1 | |
| Transferencia entre fondos | F4 770 CF2 24 | \$4,779,652.21 |
| TOTAL INGRESOS | \$4,779,652.21 | |
| Becas y condonaciones | \$401,804.50 | \$401,804.50 |
| TOTAL INGRESOS NETOS | \$4,377,847.71 | \$4,377,847.71 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| Servicios personales | \$319,441.61 | \$319,441.61 |
| Materiales de consumo | \$373,921.74 | \$373,921.74 |
| Servicios generales | \$1,310,104.52 | \$1,310,104.52 |
| Apoyos | \$99,454.00 | \$99,454.00 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | \$2,102,921.87 | \$2,102,921.87 |
| INVERSIONES | | 0154 500 05 |
| Mobiliario y equipo | \$154,566.65 | \$154,566.65 |
| Otros | 04E4 E00 0E | \$154,566.65 |
| TOTAL INVERSIONES | \$154,566.65 | |
| TOTAL EGRESOS | \$2,257,488.52 | \$2,257,488.52 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | \$2,120,359.19 | \$2,120,359.19 |
| Saldos en efectivo del periodo | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| Fondos fijos | \$3,500.00 | \$3,500.00 |
| Bancos Moneda Nacional | -\$157,625.00 | \$129,018.02 |
| Bancos Moneda Extranjera | | |
| Inversiones Bancarias | \$1,094,853.15 | \$3,446,138.80 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | \$940,728.15 | \$3,578,656.82 |

M.I. Oscar R. Herrera Lagunas Director

cretario Administrativo

tor M. Mendoza Aguilar C.P. Blanca A. Carrillo Dominguez

Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2009.

| | | | | | CHIHUA | HUA | | |
|--|--|---------|--------|----------|---------|-----------|--------------|----------------------|
| | E | | | NTABLE | | | | |
| | FAC. DE DERECHO CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2009 AL 31-01-2009 | | | | | | | |
| | DEL FONDO | | | | | | L 31-01-2009 | |
| | DEE FORDS | ,,,,,,, | o be i | or Eron. | JOH GEN | ENGO | | |
| | Cuenta | | | | | Periodo | A | cumulado |
| | | | | | | | | |
| | INGRESOS PROPIOS | | | | | | | |
| | LICENCIATURA> | | | | -,- | 4,344.00 | | 4,344.00 |
| | POSGRADO> | | | | | 8,281.00 | | 8,281.00 |
| | TOTAL DE INGRESOS PROPIOS> | | | | 4,60 | 2,625.00 | 4,60 | 2,625.00 |
| | OTROS INGRESOS | | | | | | | |
| | SERVICIOS> | | | | 2 | 8.481.00 | 2 | 8,481.00 |
| | PRODUCTOS FINANCIEROS> | | | | | 0.907.74 | | 0.907.74 |
| | DONACIONES -> | | | | 1 | 0,185.00 | 1 | 0,185.00 |
| | OTROS PRODUCTOS> | | | | 4 | 2,345.00 | - 4 | 2,345.00 |
| | TOTAL OTROS INGRESOS> | | | | 14 | 1,918.74 | 14 | 1,918.74 |
| | WOODERS DOD TO MODERNOUS | | | | | | | |
| | INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | | | | | | |
| | TOTAL DE INGRESOS> | | | | 4.74 | 4,543.74 | 4.74 | 4.543.74 |
| | BECAS Y CONDONACIONES> | | | | | 6,637.00 | | 6.637.00 |
| | TOTAL INGRESOS NETOS> | | | | | 7.906.74 | | 7.906.74 |
| | | | | | 1,00 | ., | 4,50 | |
| | GASTOS DE OPERACION | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | SERVICIOS PERSONALES | | | | | 0,929.41 | 17 | 0.929.41 |
| | MATERIALES DE CONSUMO | | | | | 8,028.66 | | 8,028.66 |
| | SERVICIOS GENERALES | | | | | 3,907.56 | | 3,907.56 |
| | TOTAL GASTOS DE OPERACION> | | | | 1,132 | 2,865.63 | 1,13 | 2,865.63 |
| | INVERSIONES | | | | | | | |
| | INVERSIONES | | | | | | | |
| | MOBILIARIO Y EQUIPO | | | | | 998.00 | | 998.00 |
| | TOTAL INVERSIONES | | | | | 998.00 | | 998.00 |
| | | | | | | | | |
| | TOTAL DE EGRESOS | | | | 1,133 | 3,863.63 | 1,13 | 3,863.63 |
| | | | | | | | | |
| | REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGR | ESOS | | | 3,224 | 4,043.11 | 3,22 | 4,043.11 |
| | ADI 10 ADIO A | | | | | | | |
| | APLICADO A | | | | | | | |
| | CAJA Y BANCOS | | | | 2 970 | 0.357.43 | 2 97 | 0.357.43 |
| | CUENTAS DE ACTIVO | | | | | 3.530.68 | | 3,530.68 |
| | PAGOS DE PASIVO | | | | - | 9,845.00 | | 9,845.00 |
| | TOTAL APLICADO> | | | | | 4,043.11 | | 4,043.11 |
| | | | | | | | | ., |
| | SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | | | | SALDO | INICIAL | SALD | O FINAL |
| | | | | | | | | |
| | FONDOS FIJOS | | | | 4 | 4,000.00 | | 4,000.00 |
| | FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | | | | | 0 | | 0 |
| | BANCOS MONEDA NACIONAL | | | | 223 | 3,892.91 | 389 | 4250.34 |
| | BANCOS MONEDA EXTRANJERA INVERSIONES BANCARIAS | | | | 7.000 | 0,000.00 | 6.20 | 0 000 00 |
| | TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PER | 0000 | | | | 7,892.91 | | 0,000.00 8.250.34 |
| | TO THE GREEGE EN EN ENTING BEET EN | | | | 1,441 | ,002.01 | 10,10 | 0,200.04 |
| | SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | | | | SALDO | INICIAL | SALD | O FINAL |
| | | | | | | | | |
| | FONDOS FIJOS | | | | 4 | 1,000.000 | | 4,000.00 |
| | FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | | | | | 0 | | 0 |
| | BANCOS MONEDA NACIONAL | | | | 223 | 3,892.91 | 389 | 4250.34 |
| | BANCOS MONEDA EXTRANJERA | | | | | | | 0 |
| | INVERSIONES BANCARNAS | *DOS | | | | 0,000.00 | | 0.000.00 |
| | TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUSTO | ADOS- | - | | 7,227 | ,892.91 | A 10,19 | 8,250.34 |
| | | | 1 | \ | / | | 1 | |
| | | | |) | | 10 | <i>/</i> | |
| | | _ ^ | - / | \sim | u | (3/1 | uun . | |
| | LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO | C.P. Al | W LUI | SA JOR | DAN | PATRICIA | TRE 20 OLI | VAS |
| DIRECTOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA JEFF DE UNIDAD CONTABLE | | | | | | | | |

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHI | UAHUA | N/ | |
|---|--------------------------|--------------------------|--|
| FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS | | | |
| ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 28 DE | FEBRERO DE 200 | | |
| | Febrero | Acumulado | |
| INGRESOS | | | |
| INGRESOS PROPIOS | 26.150.00 | 926.370.00 | |
| LICENCIATURA POSGRADO | 1,567,840.00 | 2,982,150.00 | |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS | 1,593,990.00 | 3,908,520.00 | |
| OTROS INGRESOS | | | |
| SERVICIOS | 74,017.72 | 279,959.88 | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | 13,565.16 | 31,297.86 | |
| DONACIONES | 0.00 | 0.00 12.883.00 | |
| OTROS PRODUCTOS TOTAL OTROS INGRESOS | 11,197.00 98,779.88 | 324,140.74 | |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | | |
| TOTAL DE INGRESOS | 1,692,769.88 | 4,232,660.74 | |
| | 220,742.20 | 521,763.70 | |
| BECAS Y CONDONACIONES | | | |
| TOTAL INGRESOS NETOS | 1,472,027.68 | 3,710,897.04 | |
| GASTOS DE OPERACION | | | |
| SERVICIOS PERSONALES | 248,753.81 | 478,844.28 | |
| MATERIALES DE CONSUMO | 309,656.71 331,998.39 | 571,120.29 786,795.13 | |
| SERVICIOS GENERALES APOYOS | 27,660.15 | 36,753.64 | |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION | 918,069.06 | 1,873,513.34 | |
| INVERSIONES | | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES | 8,696.48 | 8,696.48 | |
| OTROS TOTAL INVERSIONES | 8,696,48 | 8,696.48 | |
| | 926,765.54 | 1,882,209.82 | |
| TOTAL DE EGRESOS | , | | |
| DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | 545,262.14 | 1,828,687.22 | |
| APLICADO A | | | |
| CAJA Y BANCOS | 1,149,214.94 | 869,966.19 | |
| CUENTAS DE ACTIVO | -641,902.80 37,950.00 | 962,887.03 -4,166.00 | |
| PAGOS DE PASIVO PATRIMONIO | 0.00 | 0.00 | |
| TOTAL APLICADO | 545,262.14 | 1,828,687.22 | |
| SALDOS EN EFECTIVO | Saldo Inicial | Saldo Final | |
| FONDOS FIJOS | 8,000.00 | 8,000.00 | |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 72,629.44 | 911,297.78 | |
| INVERSIONES BANCARIAS | 2,616,792.41 | 2,648,090.26 | |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 2,697,421.85 | 3,567,388.04 | |
| /\n. | 1 |) | |
| DR LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO UC. LUIS À FIERRO RAMIREZ | M.I. ISELA IVONNE | MEDINA CHÁVEZ | |
| DR.LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO LIC. LUIS A. FIERRO RAMIREZ DIRECTOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO | CONTAD | | |

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2009 FAC, DE C. POLITICAS Y SOCIALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2009 AL 28-02-2009 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

| LESTA | PRRIODO | ACUMITADO |
|--|---|--------------|
| earth | | mumar- |
| | | |
| MORESCS PROPIOS | | |
| ICENCIATURA> | 33,577.00 | 2,950,963.00 |
| 09GRA00> | 119,539.00 | 762,479.00 |
| TAL DE IMGRESOS PROPIOS> | 153,116.00 | 3,713,442.00 |
| NOS INCRESOS | | |
| SWICIOS> | 95,617.00 | 190,112.00 |
| ODUCTOS FEMANCIEROS> | 4,059.94 | 4,949.36 |
| ROS PRODUCTOS> | 54.04 | 446.04 |
| TAL OTROS INGRESOS> | 100,530.98 | 195,507.40 |
| RESOS POR TRANSPERENCIAS | | |
| | | |
| AL DE IMURESOS> | 253,646.90 | 3,908,949.40 |
| AS Y COMORNACIONES> | 17,952.50 | 330,262.25 |
| N. IMERCISOS METROS> | 235,694.40 | 3,578,607.15 |
| NOS DE OPERACION | | |
| | - | *** *** ** |
| FICEOS PERSONALES | 165,773.14 | 309,543.03 |
| RIALES DE CONSUNO | 144,794.26 | 199,973.30 |
| ICIOS GENERALES | 329,912.12 | 698,770.07 |
| os | 27,907.02 | 55,015.64 |
| GASTOS DE OPERACION> | 648,387.34 | 1,264,102.04 |
| REIONES | | |
| | ** *** ** | 22,650.40 |
| | 22,650.40 | |
| INVERSIONES | 22,650.40 | 22,650.40 |
| or noneson | 691,037.74 | 1,286,752.44 |
| , or makeou | 472,427.74 | 2,144,131.44 |
| EDITS ENTRE INCRESOS Y ECRESOS | -455,343.26 | 2,291,934.71 |
| | | -,, |
| CABO A | | |
| T BARCOS | 2,161,812.96 | 2,191,195.19 |
| TAS DE ACTIVO | -2,677,136.14 | 191,032.22 |
| DE PASIVO | 59,979.92 | -91,092.70 |
| APLICADO> | -455,343.26 | 2,291,934.71 |
| E MARION | *************************************** | |
| OS EN EPECTIVO DEL PERSONO | SALDO INICIAL | SALDO PINAL |
| DOS F1.708 | 2,500.00 | 2,500.00 |
| DOS FIJOS MONTERA ERYRANJERA | 133 461 35 | 288,531.86 |
| COS HONIDA NACIONAL COS HONEDA EXTRAMJERA | 131,481.20 | |
| REICHES BANCARIAS | | 2,004,762.30 |
| C. SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | 133,901.20 | 2,295,794.16 |
| DOS EM EFECTIVO ACUMILADOS | SALDO INTCIAL | SALDO FINAL |
| 005 F1/05 | 2,500.00 | 2,500.00 |
| DOS FIJOS HOMEDA EXTRANJURA COS HOMEDA NACIONAL | 102,098.97 | 280,531.86 |
| COS HONEDA EXTRANJERA | | 2,004,762.30 |
| VERSIONES BANCARIAS | | |
| AL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 104,598.97 | 2,295,794.16 |
| | | تسل ا ا |
| 20 / | | - AM |
| | | - Tu - T |

Dr. José Eduardo Borunda Escobedo

Secretario administrativo

.AE Mario Rojas Gómez

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2009 AL 28-02-2009 | | 5 |
|---|------------------------------|----------------|
| | MENSUAL | ACUMULADO |
| | | |
| INGRESOS PROPIOS INGRESOS POR LICENCIATURA | 2.199.603 | 2,821,702 |
| INGRESOS POSGRADO | 3,347,281 | 5,333,358 |
| TOTAL INGRESOS PROPIOS | 5,546,884 | 8,155,060 |
| OTROS INGRESOS | | |
| SERVICIOS ACADEMICOS | 215,835 | 564,845 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 32,300 | 39,779 |
| DONATIVOS EN EFECTIVO | 18,705 | 71,940 |
| INGRESOS VARIOS | 18,562 | 35,089 |
| TOTAL OTROS INGRESOS | 285,402 | 711,653 |
| TOTAL INGRESOS | 5,832,286 | 8,866,713 |
| BECAS Y CONDONACIONES | 1,470,366 | 2,282,571 |
| TOTAL INGRESOS NETOS | 4,361,920 | 6,584,142 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| SERVICIOS PERSONALES | 1,050,122 | 2,330,070 |
| SERVICIOS GENERALES | 959,701 | 1,741,532 |
| MANTENIMIENTO Y OPERACION | 163,735 | 446,822 |
| MATERIALES E INSUMOS | 646,316 | 1,041,233 |
| APOYOS EDUCACIONALES Y CULT. | 524,783 | 626,399 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | 3,344,657 | 6,186,057 |
| REMANENTE DEL PERIODO | 1,017,263 | 398,085 |
| RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN: | | |
| INVERSIONES: | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | (56,390) | (189,458) |
| OTROS ACTIVOS FIJOS | (8,061) | (17,130 |
| TOTAL INVERSIONES | (64,451) | (206,588 |
| OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO | | |
| CUENTAS POR COBRAR | 4,624,429 | (1,325,213 |
| CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO | (1,554,206) | 6,056,630 |
| TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO | 3,070,223 | 4,731,417 |
| EFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO | 4,023,036 | 4,922,915 |
| ERECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO | 2,022,478 | 1,122,599 |
| EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO | 6,045,514 | 6,045,514 |
| | | |
| C. P. C. RANIRO VALES MARTINEZ DIRECTOR W. A. R. H. NORMA C. GONDALEZ MARTINEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA | C. P. S. GUADALI CONTADOR | UPE SOSA TUÑON |

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

| | | NUTRIOLOGIA |
|---|--|--|
| ESTADO | DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2009 AL 28-02-2009 | AND THE PARTY OF T |
| Cuenta | Periodo | Acumulado |
| | | |
| KISOS PROPIOS NOATURA | 82,802.00 | 1,135,097.00 |
| RADO | 144,625.00 | 265,275.00 |
| AL DE INGRESOS PROPIOS | 227,427.00 | 1,400,172.00 |
| OS INGRESOS | | |
| NO05 | 99,346.00 | 705,808.00 |
| OUCTOS FINANCIEROS | 4,481.79 | 4,718.54 |
| ACIONES | 17,050.00 | 110,425.00 |
| OS PRODUCTOS AL OTROS INGRESOS | 2,170.00 | 823,223.54 |
| LUISING | | |
| IESOS POR TRANSFERENCIAS | | |
| AL DE INGRESOS | 350,474.79 | 2,223,585.54 |
| IS Y CONDONACIONIES | 25,547.50 | 85,040.30 |
| A. INGRESOS NETOS | 334,927.29 | 2,138,555.24 |
| OS DE OPERACION | | |
| | | |
| ACIOS PERSONALES | 190,812.72 276,205.99 | 387,225.97 406,746.43 |
| ERIALES DE CONSUMO ICIOS GENERALES | 274,205.99 343.983.13 | 419,796.52 |
| OS | 9,000.00 | 16,800.00 |
| SASTOS DE OPERACIÓN | 821,001.84 | 1,210,558.83 |
| ONES | | 2 |
| MIOYEQUIPO | 149,257.92 | 153,679,77 |
| | 0 | 2,850.00 |
| INVERSIONES | 149,257.92 | 156,729.77 |
| DE EGRESOS | 970,259.76 | 1,387,288.69 |
| NENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | 445,332.47 | 751,266.55 |
| ADO A | | |
| | 881,348.29 | 1,028,489.61 |
| Y BANCOS ITAS DE ACTIVO | -1,619,861.76 | -183,310.74 |
| DE PASIVO | 93,181.00 | 49,912.12 |
| APUCADO | 445,332.47 | 751,366.55 |
| S EN EFECTIVO DEL PERIODO | SALDO INICIAL | SALDOFINAL OF |
| OS FUOS | 14,000.00 | 14,000.00 |
| OS MONEDA NACIONAL | -59,779.19 | -132,625.77 |
| HOMES BANCARIAS | 50,253.00 4,473.81 | 1,004,447.87 885,822.10 |
| SALDOS EN EPECTIVO DEL PERIODO | SALDO INCIAL | SALDOFINAL |
| S EN EFECTIVO ACUMULADOS | | |
| | 14,000.00 -206.683.76 | 14,000.00 |
| | 50,096.25 | 1,004,447.87 |
| MONEDA NACIONAL | | 885,822.50 |
| MONEDA NACIONAL ONES BANCARIAS | -142,667.51 | |
| S MONEDA NACIONAL HONES BANCARIAS SALDOS EN EFECTIVO ACUMBILABOS | | . 4 |
| OS MONEDA NACIONAL SIGNES BANCARIAS L SALIDOS EN EFECTIVO ACUMBUARIOS | | V |
| NOS PILOS TOS MONEDA NACIONAL ESORIES BANCARIAS & SALDOS EN EPECTIVO ACUMULARIOS | and Acust | n Town |
| OS MONEDA NACIONAL ESONES BANCARIAS E SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS M.E. BANGA TERRÍA FERMI FRION | and Auest la | a I Toward |
| OS MONEDA NACIONAL SOMES BARCARIAS SALBOS EN EFECTIVO ACUMULABOS | and Auest la | A T BA ORGAN JOEL TALAMERA E. |
| OS MONEDA NACIONAL SIGNES BANCARIAS L SALDOS EN EPECTIVO ACUMULABOS M.E. BANGA TERRÍA ACIANT PRION | and Auest la | |
| S MONEDA NACIONAL SONIS BANCARIAS SALDOS EN EFECTIVO ACUMULANOS N.E. BANKA TERRÍTA ACUM PRICON | and Auest la | CONTRADOR FEN |
| S MONEDA BACCARAS COMES BANCARAS SALEDOS EN EPECTIVO ACUMULAROS MEE MARIA TERRÍTA ATAMÉN PRICON | and Auest la | CONTRADOR FEN |
| MONEDA NACIONAL DNES BANCARIAS ALDOS EN EFECTIVO ACUMULANDO M.E. MARIA TERRÍA-FEÑY PRÍCH | and Auest la | CONTRADOR FEN |
| MONEDA NACIONAL ONES BANCARIAS ALDOS EN EFECTIVO ACUMULANOS M.E. MARIA TERRÍA-FEÑY PRÍCH | and Auest la | CONTRADOR FEN |

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2009

FAC. DE MEDICINA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2009 AL 28-02-2009

| ESTADO DE INGRESOS Y EGRES | O: DEL 01-02-2009 AL 26-02-2009 | |
|--|---------------------------------|--------------|
| CUENTA | PERIODO | ACUMULADO |
| INGRESOS PROPIOS | | |
| LICENCIATURA-> | 82,786.00 | 1,134,517.00 |
| POSGRADO→ | 116,640.00 | 129,780.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→ | 199,426.00 | 1,264,297.00 |
| OTROS INGRESOS | | |
| SERVICIOS → | 242,860.70 | 859,691.91 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | 0.00 | 0.00 |
| DONACIONES-> | 0.00 | 0.00 |
| OTROS PRODUCTOS→ | 619.00 | 16,511.25 |
| TOTAL OTROS INGRESOS→ | 243,479.70 | 876,203.16 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | |
| TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL DE INGRESOS→ | 442,905.70 | 2,140,500.16 |
| BECAS Y CONDONACIONES→ | 2,065.00 | 107,945.75 |
| TOTAL INGRESOS NETOS→ | 440,840.70 | 2,032,554.41 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| SERVICIOS PERSONALES | 192,321.33 | 375,892.14 |
| MATERIALES DE CONSUMO | 412,710.85 | 440,355.36 |
| SERVICIOS GENERALES | 251,717.35 | 264,270.22 |
| APOYOS | -40,395.69 | -105,760.19 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→ | 816,353.84 | 974,757.53 |
| INVERSIONES | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | \$19,569.55 | 19,569.55 |
| OTROS | \$0.00 | 0.00 |
| TOTAL INVERSIONES | 19,569.55 | 19,569.55 |
| TOTAL DE EGRESOS | 835,923.39 | 994,327.08 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | - 395,082.69 | 1,038,227.33 |
| APLICADO A | 0.00 | 0.00 |
| CAJA Y BANCOS | -410,335.45 | 784,970.44 |
| CUENTAS DE ACTIVO | -45,192.34 | 296,576.89 |
| PAGOS DE PASIVO | 60,445.10 | -43,320.00 |
| PATRIMONIO | | |
| TOTAL APLICADO→ | -395,082,69 | 1,038,227,33 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | 6,500.00 | 6,500.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 1,484,332.34 | 1,073,996.89 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | | |
| INVERSIONES BANCARIAS | 383,107.91 | 383,107.91 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | 1,873,940.25 | 1,463,604.80 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | 6,500.00 | 6,500.00 |
| FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 6,500.00 | 0,500.00 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 289,026.45 | 1,073,996.89 |
| | 289,026.45 | 1,073,390.83 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | | |
| INVERSIONES BANCARIAS | 383,107.91 | 383,107.91 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 678,634.36 | 1,463,604.80 |

Dr Noel del Val Ochoa Dr Merto Barraza I C.Silvia Olivas C Vo Bo C.P Felix A. Roque

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2009.

| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUA EJERCICIO CONTABLE 2009 ESCUELA DE ECONOMIA INTERNACIO ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ENER DEL FONDO FONDO DE OPERACION GEN | NAL RO 2009 JERICO | Escuela de Economia Internacional Acumulado |
|--|--------------------------|--|
| | | |
| INGRESOS PROPIOS | 213,228.00 | 213,228.00 |
| LICENCIATURA> TOTAL DE INGRESOS PROPIOS> | 213,228.00 | 213,228.00 |
| OTROS INGRESOS | 210,220.00 | 210,220.00 |
| SERVICIOS> | 3.028.00 | 3,028.00 |
| TOTAL OTROS INGRESOS> | 3,028.00 | 3,028.00 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | |
| TOTAL DE INGRESOS> | 216,256.00 | 216,256.00 |
| BECAS Y CONDONACIONES> | 21,280.00 | 21,280.00 |
| TOTAL INGRESOS NETOS> | 194,976.00 | 194,976.00 |
| GASTOS DE OPERACION | | |
| SERVICIOS PERSONALES | 3.000.00 | 3.000.00 |
| MATERIALES DE CONSUMO | 9,234.36 | 9,234.36 |
| SERVICIOS GENERALES | 49,187.49 | 49,187.49 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACION> | 61,421.85 | 61,421.85 |
| | | |
| INVERSIONES MOBILIARIO Y EQUIPO | 4,800.00 | 4.800.00 |
| TOTAL INVERSIONES | 4,800.00 | 4,800.00 |
| TOTAL INVERSIONES | 4,000.00 | 4,000.00 |
| TOTAL DE EGRESOS | 66,221.85 | 66,221.85 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | 128,754.15 | 128,754.15 |
| APLICADO A | | |
| CAJA Y BANCOS | -61,699.11 | -61,699.11 |
| CUENTAS DE ACTIVO | 189,437.76 | 189,437.76 |
| PAGOS DE PASIVO | 1.015.50 | 1,015.50 |
| TOTAL APLICADO> | 128,754.15 | 128,754.15 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | 2.000.00 | 2.000.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0.000.00 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 65.080.27 | 53.398.33 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 954,459.65 | 904.442.48 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | 1,021,539.92 | 959,840.81 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | SALDO INICIAL | SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS | 2.000.00 | 2.000.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 65,080.27 | 53,398.33 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | 0 |
| INVERSIONES BANÇARIAS | 954,459.65 | 904,442.48 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 1,021,539.92 | 959,840.81 |
| bund dund | con lun | al De |
| | 11110 | May Pis |
| ING. LUIS CARLOS RIVERA RODRIGUEZ | LIC. CLAUDIA | |
| DIRECTOR | SECRETARIA AL | MINISTRATIVA |

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.

| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHU EJERCICIO CONTABLE 2009 ESCUELA DE ECONOMIA INTERNACI CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRES DEL FONDO FONDO DE OPERACION GE | ONAL OS FEBRERO 2009 ENERICO | Escuela de Economia Internacional |
|---|---|--|
| Cuenta | Periodo | Acumulado |
| INGRESOS PROPIOS LICENCIATURA> TOTAL DE INGRESOS PROPIOS> | 1,957.00 1,957.00 | 215,185.00 215,185.00 |
| OTROS INGRESOS SERVICIOS> PRODUCTOS FINANCIEROS> TOTAL OTROS INGRESOS> | 47,746.00 4,180.09 51,906.09 | 50,774.00 4,160.09 54,934.09 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS TOTAL DE INGRESOS> BECAS Y CONDONACIONES> TOTAL INGRESOS NETOS> | 53,863.09 3,520.00 50,343.09 | 270,119.09 24,800.00 245,319.09 |
| GASTOS DE OPERACION SERVICIOS PERSONALES MATERIALES DE CONSUMO SERVICIOS GENERALES APOYOS TOTAL GASTOS DE OPERACION> | 3,000.00 13,889.57 45,704.90 4,058.00 67,662.47 | 6,000.00 23,123.93 95,892.39 4,068.00 129,084.32 |
| INVERSIONES MOBILIARIO Y EQUIPO TOTAL INVERSIONES | 0 | 4,800.00 4,800.00 |
| TOTAL DE EGRESOS | 67,662.47 | 133,884.32 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A | -17,319.38 | 111,434.77 |
| CAJA Y BANCOS CUENTAS DE ACTIVO PAGOS DE PASIVO TOTAL APLICADO> | 37,800.12 -90,699.90 35,580.40 -17,319.38 | -23,898.99 98,737.86 36,595.90 111,434.77 |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | SALDO INICIAL 2,000.00 | SALDO FINAL 2,000.00 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA INVERSIONES BANCARIAS | 53,398.33 0 904,442.48 | 87,038.36 0 908.602.57 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 959,840.81 SALDO INICIAL | 997,640.93 SALDO FINAL |
| FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 2,000.00 | 2,000.00 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 65,080.27 | 87.038.36 0 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 954,459.65 1,021,539.92 | 908,602.57 997,640.93 |
| Washing . | Colm | Win Die |
| ING. LUIS CAPLOS RIVERA RODRIGUEZ DIRECTOR | LIC. CLAUDIA S SECRETARIA ADM | |

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2009.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA INSTITUTO DE BELLAS ARTES



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2009 DE TODOS LOS FONDOS

| Cuenta | Periodo | | Acumulado |
|--|---|-------------|-------------------------|
| INGRESOS PROPIOS | | | |
| LICENCIATURA | 6,239.00 | | 560,114.00 |
| TOTAL DE INGRESOS PROPIOS | 6,239.00 | | 560,114.00 |
| OTROS INGRESOS | | | |
| SERVICIOS PRODUCTOS FINANCIEROS | 281,434.00 | | 693,315.00 |
| EVENTOS | 19.843.00 | | 22,343.00 |
| DONACIONES | 5,550,00 | | 17,025.00 |
| OTROS PRODUCTOS | 3683.48 | | 3,683.48 |
| TOTAL OTROS INGRESOS | 310,510.81 | | 736,366.81 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS | | | |
| TOTAL DE INGRESOS | 316,749.81 | | 1,296,480.81 |
| BECAS Y CONDONACIONES | 98,093.25 | | 306,242.25 |
| TOTAL INGRESOS NETOS | 218,656.56 | | 990,238.56 |
| GASTOS DE OPERACION | | | |
| SERVICIOS PERSONALES | 141,686.28 | | 243,234.47 |
| MATERIALES DE CONSUMO | 41,911.18 | | 53,352.14 |
| SERVICIOS GENERALES | 152,280.05 20.078.06 | | 198,484.36 23,155.42 |
| APOYOS TOTAL GASTOS DE OPERACION | 355,955,57 | | 518,226.39 |
| INVERSIONES | *************************************** | | 010,220.00 |
| INVERSIONES | | | |
| | | | |
| TOTAL INVERSIONES | 0.00 | | 0.00 |
| TOTAL DE EGRESOS | 355,955.57 | | 518,226.39 |
| REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS | -137,299.01 | | 472,012.17 |
| APLICADO A | | | |
| CAJA Y BANCOS | 188,286.54 | | 186,359.06 |
| CUENTAS DE ACTIVO | -618,324.79 | | 74,357.09 |
| PAGOS DE PASIVO | 292,739.24 | | 211,296.02 |
| PATRIMONIO TOTAL APLICADO | 427 200 01 | | 472,012,17 |
| | -137,299.01 | | 4/2,012.1/ |
| SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | SALDO INICIAL | SALDO FINAL | |
| FONDOS FIJOS FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 1,000.00 | | 6,000.00 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | -343.92 | | 182.942.62 |
| BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | | 0 |
| INVERSIONES BANCARIAS | 0 | | 0 |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO | 656.08 | | 188,942.62 |
| SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | SALDO INICIAL | SALDO FINAL | |
| FONDOS FIJOS | 1,000.00 | | 6,000.00 |
| FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA | 0 | | 182.942.62 |
| BANCOS MONEDA NACIONAL BANCOS MONEDA EXTRANJERA | 1,583.56 | | 182,942.62 |
| INVERSIONES BANCARIAS | o o | | ő |
| TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS | 2,583.56 | | 188,942.62 |

ic, Mario Humberto Chávez Chávez Director

M.AP. Roberto Adullar Caraveo Secretario Administrativo

ivo

M.A.P. Carolina Maria Aguirre Prado Contador

Universidad Autónoma de Chihuahua Directorio

C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza Rector

Ing. Heriberto Altés Medina Secretario General

Lic. Alonso González Núñez Director de Extensión y Difusión Cultural

> M.A. Roberto Zueck Santos Director Administrativo

Dr. Alfredo De la Torre Aranda Director Académico

Ph. D. Armando Segovia Lerma Director de Investigación y Posgrado

M.A. Manuel Mendoza García Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Carlos Gallegos Pérez Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Escuela de Economía Internacional M.I. Luis Carlos Rivera Rodríguez Director

Escuela de Odontología Dr. Jorge Perusquía Jasso Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales M.C. Jesús Guillermo Hermosillo Nieto *Director*

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales M.A. José Eduardo Borunda Escobedo Director

Facultad de Ciencias Químicas M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz Director

Facultad de Contaduría y Administración C.P. RAMIRO VALLES MARTÍNEZ Director

Facultad de Derecho Lic. Rubén Portillo Arroyo Director Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte Dr. Alejandro Chávez Guerrero Director

Facultad de Enfermería y Nutriología M.E. María Teresa Pérez Piñón *Directora*

Facultad de Filosofía y Letras M.E.S. Luis Javier Ramírez Santoyo *Director*

Facultad de Ingeniería M.I. ÓSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS Director

Facultad de Medicina Dr. Noel Del Val Ochoa *Director*

Facultad de Zootecnia M.C. Javier Martínez Nevárez Director

Instituto de Bellas Artes Lic. Mario Humberto Chávez Chávez *Director*